

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.110/2017.-

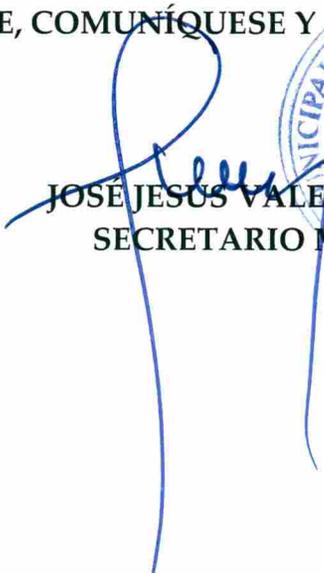
VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 21 de Octubre de 2005; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 11 de Abril de 2017; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 11 de Abril de 2017; Formulario de Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°130/2017, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 04 de Agosto de 2017, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Subvención al Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, por la suma de \$3.000.000.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al CUERPO DE BOMBEROS DE ALTO HOSPICIO**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente N°14843, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 21 de Octubre de 2005, representado por don **Francisco Antonio Chirino Montenegro**, [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]; por la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos)**.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal